



RES - 2026 - 57 - CD-ECO # UNNE

Sesión 19/02/2026.

VISTO:

La **Resolución 2026-22-D**, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución 2026-22-D** ha sido tratada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 19-02-2026;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar en todas sus partes la **Resolución 2026-22-D**, dictada por la Señora Decana, “Ad-Referéndum” del Consejo Directivo, cuya copia se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA



RES - 2026 - 22 - D-ECO # UNNE

VISTO:

El EXP - 2026 - 438 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra una propuesta de la Secretaría Administrativa para aprobar la estimación de recursos propios de la Facultad (Fuente 12) a ser recaudados en el corriente año 2026, y la distribución de tales recursos en su instancia de recaudación real para habilitar o incrementar créditos de diferentes cuentas de gastos;

Que el monto total de la estimación propuesta es de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000), producto de la venta de bienes y servicios, que resulta compatible con la recaudación real acumulada del año 2025;

Que la distribución de ese monto estimativo de recursos de Fuente 12, para ser destinados al financiamiento de cuentas de gastos a medida que se recauden, aparece incluida en la propuesta de la Secretaría Administrativa en términos consistentes con el volumen cuantitativo histórico de los gastos de la Facultad según sus presupuestos anuales, y es la siguiente:

a) Inciso 2. Bienes de Consumo: \$60.000.000 [suma equivalente al veinte por ciento (20%) del importe total estimado].

b) Inciso 3. Servicios no Personales: \$ 120.000.000 [suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del importe total estimado].

c) Inciso 4. Bienes de Uso: \$ 90.000.000 [suma equivalente al treinta por ciento (30%) del importe total estimado].

d) Inciso 5. Transferencias: \$ 30.000.000 [suma equivalente al diez por ciento (10%) del importe total estimado].

Que la desagregación de los montos de tales cuentas, según que se financien con recaudaciones de recursos propios de grado o con recursos propios de posgrado, se hará en la etapa de recaudación de cada uno de los conceptos de los ingresos de fuente



12, habilitando automáticamente los créditos proporcionales en las respectivas cuentas de gastos;

Que el Decanato considera apropiada y pertinente la propuesta de la Secretaría Administrativa en todos sus términos, por lo que ha dispuesto darle aprobación mediante una Resolución a ser puesta a consideración para su ratificación por el Consejo Directivo de la Facultad en la primera sesión de ese órgano de gobierno que tendrá lugar en el corriente año;

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la estimación de recursos propios (Fuente 12) a ser recaudados por la Facultad en el año 2026, por un importe total de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000), producto de la venta de bienes y servicios.

ARTICULO 2°. A medida que se produzca el ingreso de los recursos estimados según el artículo anterior, se habilitarán automáticamente créditos por igual magnitud cuantitativa en las cuentas de gastos cuyo financiamiento corresponda a recursos propios de grado y a recursos propios de posgrado, según lo que resulte pertinente, distribuyendo cada importe efectivamente ingresado en la proporción que resulte en función de los montos determinados para las aplicaciones de los mismos al financiamiento de las cuentas de gastos según la fuente o el origen de cada importe ingresado, de conformidad con la composición cuantitativa global de tales cuentas que se enuncia a continuación en su expresión en porcentajes y en importes:

- a) Inciso 2. Bienes de Consumo: \$60.000.000 [suma equivalente al veinte por ciento (20%) del importe total estimado].
- b) Inciso 3. Servicios no Personales: \$ 120.000.000 [suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del importe total estimado].
- c) Inciso 4. Bienes de Uso: \$ 90.000.000 [suma equivalente al treinta por ciento (30%) del importe total estimado].



d) Inciso 5. Transferencias: \$ 30.000.000 [suma equivalente al diez por ciento (10%) del importe total estimado].

ARTICULO 3°. La desagregación en partidas principales y, si corresponde, en partidas parciales, de los créditos que se habiliten e incrementen acumulativamente por aplicación del artículo anterior, se hará en oportunidad de registrar contablemente la ejecución de tales créditos, quedando facultada la Secretaría Administrativa para impartir instrucciones al respecto cuando ello resulte necesario.

ARTICULO 4°. En la instancia y la oportunidad que resulten pertinentes, solicitar al Consejo Superior de la UNNE la aprobación de los recursos propios (Fuente 12) estimados según el artículo 1° de esta Resolución, y la distribución de los importes de su recaudación para la habilitación o el incremento de los créditos de determinadas cuentas de gastos en consonancia con lo determinado por el artículo 2° y la eventual desagregación de tales créditos entre cuentas de gastos de menor nivel que el correspondiente a Incisos, del modo especificado en el artículo 3°.

ARTICULO 5°. REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Lic. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lic. MOIRA Y. CARRIÓ
DECANA

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 06/02/2026 06:42:39
Cargado por: SILVIA FABIANA GOMEZ BONO



Sistema: sudocu
Fecha: 06/02/2026 19:03:56
Autorizado por: MARIA DE LOS ANGELES MORALES



Sistema: sudocu
Fecha: 07/02/2026 21:21:06
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ

Hoja de firmas